



Junta de Andalucía

**Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
Europeos**

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS PROPIEDAD DE
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. EN SEVILLA.**

(Expediente 2026070015)



ÍNDICE

	Pág.:
ANTECEDENTES	1
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	2
II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES	5
III. RESPECTO DE LAS OFERTAS	8
IV. ADJUDICACIÓN	11
V. INFORMACIÓN SOBRE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS ANTERIORES	20
VI. IMPUGNACIÓN	20

ANEXOS:

ANEXO I:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.
ANEXO II:	PROFORMA DE CONTRATO
ANEXO III:	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
ANEXO IV:	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO/A EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR
ANEXO V:	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD, DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA Y DEL NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS
ANEXO VI:	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS
ANEXO VII:	RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
ANEXO VIII:	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO IX:	PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA
ANEXO X:	AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA
ANEXO XI:	INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES



ANTECEDENTES

I

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del Sector Público Andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

II

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto **la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

III

EPGASA tiene encomendado dentro de su objeto social, entre otras actividades, la gestión técnica, el mantenimiento y la conservación de los edificios e instalaciones que conforman su patrimonio inmobiliario para uso de oficinas, almacenes y pabellones singulares, gran parte de los cuales se encuentran la Isla de Cartuja, Sevilla y que en su gran mayoría vienen siendo



comercializados en régimen de arrendamiento para albergar las oficinas o las sedes de empresas privadas y organismos públicos, así como el desarrollo de exposiciones y actos congresuales.

Para llevar a cabo estas acciones y con el fin de evitar el intrusismo, robos de mobiliario y enseres, el vandalismo de las distintas instalaciones y edificios, etc., se requiere la contratación de un servicio de vigilancia continuada con los sistemas de seguridad necesarios que preserve la integridad de estos activos y asegure el buen funcionamiento que se desarrolla en el interior de los inmuebles, no contando con los medios materiales ni con las dotaciones de personal suficientes para afrontar y llevar cabo las necesidades descritas, lo que motiva que haya que acudir a la contratación externa de servicios de esta naturaleza

Por lo expuesto, la contratación que se pretende con la presente licitación es la prestación del servicio de vigilancia, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA y respuesta ante alarmas), de los inmuebles propiedad de EPGASA que se indican a continuación, sitos todos ellos en Sevilla.

I. CONTENIDO DEL CONTRATO.

1. Objeto: La entidad adjudicataria de la licitación habrá de comprometerse a prestar, a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficiencia, el servicio de vigilancia, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA y respuesta ante alarmas), de los inmuebles propiedad de EPGASA, con las siguientes direcciones y denominaciones.

DIRECCIÓN Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	Ubicación
Calle Américo Vespucio, 3 (CARACOLA 7)	Sevilla
Calle Américo Vespucio, 7 (S5A)	Sevilla
Calle Américo Vespucio, 13 (S3)	Sevilla
Calle Américo Vespucio, 15 (S2)	Sevilla
Calle Américo Vespucio, 21 al 33 (C2)	Sevilla
Calle Américo Vespucio, 37 al 45 (N1)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, 2 (PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, 2 (TORRE MIRADOR)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, 4 (PABELLÓN DE LA NATURALEZA)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, 8 (PABELLÓN DEL FUTURO)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, 12 (PABELLÓN DE ESPAÑA)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, 17-19 (PABELLÓN DE FRANCIA)	Sevilla
Plaza Nueva, 4-5 (EDIFICIO PLAZA NUEVA 4-5)	Sevilla
Avda. Carlos III, 2 (EDIFICIO PRENSA- ALA NORTE)	Sevilla
Avda. Carlos III, 6 (HELIPUERTO)	Sevilla
Calle Leonardo Da Vinci, 19B (PARCELA TA 12.1.1)	Sevilla
Calle Inca Garcilaso, 3 (EDIFICIO EXPO)	Sevilla



Calle Juan Bautista Muñoz, 2 (GUARDERÍA)	Sevilla
Calle Johannes Kepler, 3 (PABELLÓN DE PUERTO RICO)	Sevilla
Antigua Estación de reenvío TELECABINA	Sevilla

Los códigos CPV asociados a esta contratación son: 79710000 “*Servicios de seguridad*”, 79711000 “*Servicios de vigilancia de sistemas de alarma*”, 79713000 “*Servicios de guardias de seguridad*” y 50610000 “*Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad*”.

1.1. El alcance y la extensión del objeto del contrato se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que establece los diferentes servicios para cada inmueble y que se adjunta como **ANEXO I**.

También serán vinculantes para la entidad adjudicataria las condiciones establecidas en la proforma de contrato que se adjunta como **ANEXO II**, que asimismo forma parte integrante del presente Pliego.

División en lotes: De conformidad con lo recogido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Debe significarse que el objeto del contrato está referido a edificios de EPGASA que la gran mayoría están situados en el entorno del PCT Cartuja, en Sevilla, considerando dichos edificios como un conjunto en sí por motivos de organización, disponibilidad y flexibilidad de los servicios, considerándose imprescindible que los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, lo que supone una optimización de recursos dado que se comparten tanto el personal de gestión y coordinación como el personal de la empresa, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia.

El contrato incluye los servicios de vigilancia, seguridad, control e información de los inmuebles, que no es posible dividir en lotes; el mantenimiento de equipos de seguridad manejado por los propios vigilantes, por lo que es muy conveniente que su mantenimiento sea gestionado técnicamente por la empresa de vigilancia y seguridad y, por último, la conexión de sistemas a CRA y la consiguiente verificación de alarmas, que de la misma manera es conveniente sea gestionado conjuntamente.

Por ello, el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y resultaría contrario a los principios de eficiencia o de economía que han de regir, entre otros, la contratación pública.

2. Precio:

2.1. Será el de la oferta económicamente más ventajosa. A efectos comparativos, las entidades licitadoras deberán expresar la cantidad que ofertan como precio alzado del servicio para las



necesidades habituales objeto del contrato, con los requerimientos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO I), para un año, IVA excluido.

2.2. Presupuesto estimado de licitación y presupuesto base anual de licitación

2.2.1. De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el **presupuesto base anual de licitación** para un contrato inicial de un (1) año, asciende a la cantidad de 1.149.758,14 €, IVA excluido, correspondiente al precio de los servicios habituales.

2.2.2. Se establece como **coste de licitación anual** la cantidad de 1.157.312,23 €, IVA excluido, que incluye una estimación del coste de los trabajos correspondientes a servicios habituales por 1.149.758,14 €, IVA excluido, y un importe de 7.554,09 €, IVA excluido, correspondiente a la estimación del coste para un año de los servicios de refuerzo.

2.2.3. El desglose del presupuesto base anual de licitación se contiene en el **ANEXO III** del presente Pliego.

Método de cálculo: Para la determinación de este valor se ha tenido en cuenta lo establecido en los conceptos y articulados contenidos en el Convenio Colectivo de aplicación, las estimaciones de costes de la actividad de mantenimientos de sistemas y de la actividad de gestión de alarmas (contempladas dentro del PPT), la naturaleza y características del personal a subrogar (detalle en la tabla de subrogación ANEXO XI), los costes indirectos (6,26 %), los gastos generales (9 %) y el beneficio industrial (8,20 %). Estos porcentajes se corresponden con los estipulados en el Acuerdo Marco de servicios de seguridad de la Junta de Andalucía, actualmente vencido y en proceso de nueva licitación.

2.3. Valor estimado del contrato

Como valor estimado del contrato se establece el importe de 2.816.774,28, IVA excluido, que incluye, junto con el coste de licitación para un año, el coste total estimado del número de prórrogas posibles (12 meses máximo, con un coste de 1.189.999,67 €) y el coste de las posibles modificaciones del contrato (un 20% como máximo, 469.462,38 €). También se desglosa en el **ANEXO III**.

La cantidad que el adjudicatario devengue efectivamente por los servicios contratados será la suma del precio a tanto alzado ofertado por los servicios habituales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, más los servicios adicionales que, en su caso, se soliciten.

Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante el primero año de vigencia del contrato, incrementándose en el supuesto de prórroga en un 3,5% anualmente, según Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2020-2030, publicado en el BOE n.º 95, de 18 de abril de 2026.

3. Duración: La duración del contrato será de UN AÑO. A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 12 meses y cada una de ellas por periodos de entre 2 y 12 meses. Las prórrogas habrán de ser expresas, con indicación del plazo finalmente convenido para las mismas.



4. Modificación del contrato:

4.1. Si durante la vigencia del contrato EPGASA transmitiese a un tercero la propiedad o gestión de uno o varios de los inmuebles cuyo servicio se incluye en el contrato objeto de la presente licitación, el contrato se resolverá respecto de dicho inmueble dejando, en consecuencia, LA ENTIDAD CONTRATISTA de prestar sus servicios respecto al mismo y de percibir el precio unitario ofertado por dichos servicios ofertados, sin derecho a indemnización por tal motivo.

De igual modo, si durante la vigencia del contrato EPGASA adquiriera la propiedad o gestión de otro inmueble en Sevilla que precisara el servicio objeto de este contrato, el indicado inmueble se integrará en el objeto del contrato, obligándose el adjudicatario a prestar el servicio por el precio unitario ofertado, aplicado a las horas precisas para realizar el servicio, y previa aprobación por EPGASA.

La modificación del contrato deberá comunicarse a la entidad contratista con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha en la que deba tener eficacia y se pondrá a su disposición documentación acreditativa de la concurrencia de causa objetiva para la modificación, así como la información precisa, en caso de incremento del servicio, del nuevo inmueble a mantener a los efectos de la elaboración por la entidad contratista de la correspondiente oferta.

Estas modificaciones no podrán afectar al objeto del contrato y en consecuencia a su precio, en más de un 20% anual, tanto para incrementarlo como para reducirlo.

II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1. Capacidad de obrar:

1.1. La capacidad de obrar de los/a empresario/as que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.



1.4. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.5. El licitador habrá de acreditar estar dado de alta en el epígrafe de actividad del Impuesto de Actividades Económicas que corresponde al objeto de la presente licitación.

2. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en prohibiciones para contratar se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según **ANEXO IV**, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El Órgano de Contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

3.1. El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos (2023, 2024 y 2025), deberá ser al menos 1,5 veces el presupuesto base de licitación, es decir, al menos de 1.724.637,21 €.

El volumen anual de negocios de la entidad licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresario/as individuales no inscrito/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida la persona licitadora no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que EPGASA considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por la persona licitadora será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.



3.2. Para acreditar la solvencia técnica y profesional se presentará una relación, detallada por años, de contratos similares efectuados por el licitador en los últimos 3 años. Se entenderán como trabajos similares aquellos que incluyan los siguientes servicios: Trabajos de Seguridad y vigilancia de inmuebles que, al menos, deben corresponder al 80% de los servicios prestados en cada contrato.

La relación de trabajos similares por año deberá estar acompañada por certificados, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- Fecha del contrato
- Objeto o grupo y subgrupo de clasificación al que pertenece
- Precio
- Plazo de Ejecución

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la entidad licitadora tiene solvencia si el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% del precio base de licitación (70% de 1.149.758,14 €).

Los licitadores que tengan desde su creación una antigüedad inferior a cinco años, podrán sustituir el requisito de solvencia establecido en el presente epígrafe 3.2. por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a f) del número 1 del artículo 88 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.3. También podrá acreditarse la solvencia técnica y profesional mediante la aportación de la Clasificación administrativa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en el Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 4 y Grupo L, Subgrupo 6, Categoría 2. Las clasificaciones administrativas se acompañarán de una declaración responsable sobre la vigencia de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de las mismas.

3.4. Adicionalmente, la persona licitadora deberá describir además las medidas empleadas para garantizar la calidad de los servicios de seguridad privada. Se considerará acreditado el control de calidad cuando se presenten certificados que acrediten que el empresario cumple los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas europeas en la materia, certificados por organismos conforme a las normas europeas relativas a la certificación.

También se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea, y otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios (Normas ISO de las series 9000 y 14000 o equivalentes).

4. Uniones de Empresas.

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.



La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución del servicio objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

III. RESPECTO DE LAS OFERTAS.

1. Visita a los inmuebles.

Para la correcta elaboración de las ofertas, las entidades licitadoras podrán efectuar una visita a los edificios en los que se van a prestar los servicios objeto de licitación, sitios todos ellos en Sevilla, que se realizará en la fecha y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes de aclaraciones o consultas respecto a la información contenida en el presente pliego se podrán realizar hasta el día y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en la dirección de correo electrónico contratacion@epgasa.es.

2. Medios y plazo de presentación

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se



relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Se admiten consultas sobre este pliego hasta el día y hora que igualmente aparece en el anuncio de la presente licitación. Las consultas se remitirán al correo electrónico contratacion@epgasa.es.

3. Exclusividad.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

4. Contenido.

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

- a) Declaración responsable de acuerdo con el **ANEXO V**, firmada por el representante de la entidad licitadora, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, e indicando la calificación de empresa que, por tamaño, corresponde al licitador y el número de personas trabajadoras.
- b) Proforma **ANEXO VI**, firmada por el/la representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a, el/la titular de la oferta que presenta.
- c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, la entidad licitadora deberá presentar declaración según el modelo **ANEXO VII** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio



y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.

- d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá:

MEMORIA relativa a la actividad de vigilancia y mantenimiento de los sistemas con gestión de alarmas para los edificios incluidos en el objeto de la licitación, que corresponden con el grupo A, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como ANEXO I, en los que hay servicio de vigilante de seguridad: Pabellón de la Navegación, Edificio S-3, Edificio Expo, Pabellón del Futuro, Pabellón de Francia y Edificio Plaza Nueva, 4-5 con, al menos, el siguiente contenido:

Calidad de la descripción del activo y entorno

La descripción de su entorno (social, cultural, económico, urbanístico, etc.), la del propio inmueble (características constructivas, medidas físicas de protección, paramentos exteriores, cerramientos, cubiertas, vanos, sistemas de cierre, módulos o elementos adosados, conectados o colindantes, etc.) y la de los elementos que lo componen (denominación, localización y función de uso). Así como la identificación de amenazas.

Calidad del análisis y gestión del riesgo

Fundada en el análisis de su probabilidad e impacto, una evaluación de los riesgos a los que pueda verse sometido el activo, haciendo especial mención a los derivados de las amenazas de carácter intencional o antisocial. Descripción de las medidas de protección que, en el marco de lo que es objeto del contrato, permitan gestionar los niveles de riesgo identificados.

Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.

Proyecto del protocolo de actuación ante los incidentes que puedan presentarse por concreción o materialización de cada uno de los riesgos ya evaluados en el documento anterior.

Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios.

En este punto se describirá la disponibilidad, como eventuales medios de apoyo a los servicios, de los recursos humanos, organizativos y técnicos (arcos, escáneres, vehículos, etc.) de la empresa, para restituir/reforzar el sistema de protección del edificio. Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la diversidad de medios y la localización de los servicios de la empresa más próximos a los edificios objeto de protección.

Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.



Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita a EPGASA el seguimiento de la prestación contratada.

Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo

Se describirá el sistema de calidad previsto por la persona licitadora en el modelo de gestión.

Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar.

Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al cliente el seguimiento de la prestación contratada.

En el **sobre electrónico numerado 3** se incluirá: la parte de la oferta a valorar por aplicación de fórmulas, conteniendo:

La **OFERTA ECONÓMICA**, que se ajustará a la proforma que se adjunta como **ANEXO VIII** y que deberá estar firmada digitalmente por persona con poder suficiente y expresará:

a) La cantidad a tanto alzado por la que se oferta el servicio anual incluyendo todos los servicios habituales incluidos en el objeto del contrato y reseñados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El precio se expresará a tanto alzado, IVA excluido.

b) Precio medio hora resultante de la suma del precio ofertado por vigilante de seguridad sin arma y del coordinador, IVA excluido.

5. Eficacia de la oferta.

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

6. Transparencia.

Los licitadores, y en especial el adjudicatario del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV. ADJUDICACIÓN

1. El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo a las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.



2. Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes o personas en quienes deleguen en forma escrita:



- Departamento Técnico:
Presidente de la Mesa: Director del Departamento Técnico.
Gestor/a o Técnico del Departamento Técnico.
- Departamento Financiero:
Gestora del Departamento Financiero.

Actuará como Secretario/a de la Mesa un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

3. Dicha Mesa analizará en primer lugar el **sobre electrónico numerado 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

4. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre electrónico numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanción”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanción de dicha documentación.

5. Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, a continuación se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2** y se baremará la **MEMORIA**, con el contenido y en los términos contenidos en el punto 4 del anterior Apartado III, mediante juicios de valor **hasta un máximo de 51 puntos**, según el siguiente desglose y orden:

Calidad de la descripción del activo y entorno: (Puntuación máxima 10,00 puntos).

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 100 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 75 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 50 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 25 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 0 % de la puntuación máxima prevista.

- Calidad del análisis y gestión del riesgo: (Puntuación máxima prevista 10,00 puntos).

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 100 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 75 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 50 % de la puntuación máxima prevista.



- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 25 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 0 % de la puntuación máxima prevista.

Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: (Puntuación máxima prevista 10,00 puntos).

- Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 100 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza unas detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 75 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 50 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 25 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgará el 0 % de la puntuación máxima prevista.

Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: (Puntuación máxima prevista 10,00 puntos).

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 100 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 75 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 50 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 25 % de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 0 % de la puntuación máxima prevista.

Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: (Puntuación máxima prevista 4,00 puntos).

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda. Se otorgará el 100 % de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las



- comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 75 % de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 50 % de la puntuación máxima prevista.
 - Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 25 % de la puntuación máxima prevista.
 - No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 0 % de la puntuación máxima prevista.

Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo: (Puntuación máxima prevista 3,00 puntos).

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral. Se otorgará el 100 % de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral. Se otorgará el 75 % de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual. Se otorgará el 50 % de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad, pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos. Se otorgará el 25 % de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad, pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos. Se otorgará el 0 % de la puntuación máxima prevista.

Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: (Puntuación máxima prevista 4,00 puntos).

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de estas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto (incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 100 % de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de estas, y la generación de informes al respecto (incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 75 % de la puntuación máxima prevista.



- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de estas y la generación de informes al respecto. Se otorgará el 50 % de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías. Se otorgará el 25 % de la puntuación máxima prevista.
- No provee de sistema de información para la comunicación de averías. Se otorgará el 0 % de la puntuación máxima prevista.

En este apartado se requiere una **puntuación mínima de 26 puntos sobre el total de 51** para continuar en el proceso de licitación, de tal forma que la persona licitadora que no alcance la puntuación mínima indicada será excluida de la licitación.

6.- Realizada la evaluación del contenido del sobre electrónico numerado 2, se procederá a la apertura del **sobre electrónico numerado 3** de aquellas personas licitadoras que hayan obtenido en la evaluación del sobre 2 una puntuación igual o superior a 26 puntos, y se baremará su contenido mediante aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa

Para proceder a la **puntuación de la oferta económica**, se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas **49 puntos**, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left(1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right) \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 49 (puntuación máxima)

Si por aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará cero puntos.

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75 % del presupuesto base de licitación, es decir: 75 % de 1.149.758,14 €.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1. del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente se tomará, únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.



Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

Cuando en la valoración de la oferta económica presentada la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado, dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación en plazo, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de aquella información y documentos que el licitador estime pertinentes a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la clasificación.

7. Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en los anteriores números 5 y 6, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá por medios electrónicos un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar a través de SIREC- Portal de licitación electrónica la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien ésta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

8. Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada y se le solicitará la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1. del apartado II. “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”.
- b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2. del apartado II. “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.
- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas



de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, así como DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en el punto 3. del apartado II. “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”.
- i) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa laboral que regula las relaciones del empresario y los trabajadores. Determinación del Convenio Colectivo, que, en su caso, regulen dichas relaciones.
- j) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.
- k) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- l) Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, presentando el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.



- m) Las empresas de más de 50 trabajadores deben acreditar contar con al menos un 2% de trabajadores con discapacidad. Al efecto, deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- n) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido éste como el precio total ofertado.

La garantía podrá aportarse: en depósito en la tesorería de esta empresa pública; mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), conforme a la proforma que se adjunta como Anexo IX, o mediante retención en el precio ofertado que se retendrá en su totalidad sobre el primer pago que EPGASA venga obligada a satisfacer al adjudicatario, o en los siguientes si este no alcanzase; en este caso deberá presentarse declaración responsable de persona apoderada indicando dicha circunstancia y conforme a la proforma que se adjunta como **ANEXO X**.

En cualquiera de los supuestos de constitución, la garantía tendrá plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y responderá del cumplimiento íntegro del mismo en los términos previstos en la proforma del contrato, Anexo II.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f, g y h, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, o certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), certificaciones que deberán ir acompañadas de una declaración responsable expresa del licitador o su representante, sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de las expresadas certificaciones **y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en los citados certificados a la fecha de presentación de la oferta.**

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la comunicación realizada por el Departamento financiero por medios electrónicos al licitador cuya oferta sea la de mejor relación calidad, los cuales presentaran la documentación por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 8, el Departamento Financiero comunicará éstas por medios electrónicos concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.



Si la entidad licitadora no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanará en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá por medios electrónicos solicitud de la documentación a la entidad licitadora o licitadoras siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

9. Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, la mesa de contratación elaborará la propuesta de adjudicación y se realizará la adjudicación, en su caso, por el Órgano de Contratación, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles mediante medios electrónicos, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>

En el supuesto que la entidad adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar antes de la formalización del contrato la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF y nombramiento de representante con poder suficiente.

La entidad adjudicataria deberá acreditar también antes de la formalización del contrato tener contratado y vigente, antes de la firma del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de, al menos, 10.000.000 euros y que comprenda responsabilidad civil de explotación, patronal y de bienes confiados (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 euros).

10. Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la proforma que se adjunta como **ANEXO II.**

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si la entidad adjudicataria o adjudicatarias no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación con incautación de la garantía constituida, en concepto de indemnización tasada, y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

11. La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y deberá remitir toda la documentación relativa a la materia que le sea requerida.

12. La empresa adjudicataria vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso, o generar, como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que EPGASA le autorice por escrito, y usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.



V. INFORMACIÓN SOBRE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS ANTERIORES

Los servicios objeto de la presente licitación están siendo actualmente prestados por SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., por lo que a efectos de la subrogación de servicios prevista en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2020-2030, publicado en el BOE n.º 95, de 18 de abril de 2026, se adjunta como Anexo XI al presente documento la información facilitada por SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. a EPGASA, sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la posibilidad de subrogación.

VI. IMPUGNACIÓN

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Javier Olavarria Rodríguez-Arango
Letrado Servicios Jurídicos



ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

(Se adjunta como archivo digital)



ANEXO II

PROFORMA DE CONTRATO



En la ciudad de Sevilla, a.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ**, con DNI n.º 28.927.503N, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de septiembre de 2023, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 4 de octubre de 2023, al número de protocolo 4.707, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 240ª.

(En adelante, EPGASA)
(Expediente n.º 2026070015)

DE OTRA PARTE:

(En adelante, LA ENTIDAD CONTRATISTA)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

EXPONEN

I.- EPGASA es propietaria de varios edificios en Sevilla ocupados por distintos usuarios, para los que precisa contratar los servicios de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA y respuesta ante alarmas).

II.- A tal fin convocó procedimiento EPGASA ORDINARIO en el que ha resultado adjudicatario de los servicios, quien ha aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

III.- LA ENTIDAD CONTRATISTA manifiesta que cumple con las medidas preventivas de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los servicios encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos



Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en su restante normativa de desarrollo, cuyas previsiones se compromete a observar.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Por el presente contrato LA ENTIDAD CONTRATISTA se compromete a prestar, a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficacia, los servicios de vigilancia, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA y respuesta ante alarmas), de los siguientes inmuebles propiedad de EPGASA, sitios en Sevilla:

- Calle Américo Vespucio, 3 (CARACOLA 7).
- Calle Américo Vespucio, 7 (S5A).
- Calle Américo Vespucio, 13 (S3).
- Calle Américo Vespucio, 15 (S2), Avda. Américo Vespucio, 21 al 33 (C2).
- Calle Américo Vespucio, 37 al 45 (N1).
- Calle Camino de los Descubrimientos, 2 (PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN).
- Calle Camino de los Descubrimientos, 2 (TORRE MIRADOR).
- Calle Camino de los Descubrimientos, 4 (PABELLÓN DE LA NATURALEZA).
- Calle Camino de los Descubrimientos, 8 (PABELLÓN DEL FUTURO).
- Calle Camino de los Descubrimientos, 12 (PABELLON DE ESPAÑA).
- Calle Camino de los Descubrimientos, 17-19 (PABELLÓN DE FRANCIA).
- Plaza Nueva, 4-5 (EDIFICIO PLAZA NUEVA 4-5).
- Avda. Carlos III, 2 (EDIFICIO PRENSA- ALA NORTE).
- Avda. Carlos III, 6 (HELIPUERTO).
- Calle Leonardo Da Vinci, 19B (PARCELA TA 12.1.1).
- Calle Inca Garcilaso, 3 (EDIFICIO EXPO).
- Calle Juan Bautista Muñoz, 2 (GUARDERÍA).
- Calle Johannes Kepler, 3 (PABELLÓN DE PUERTO RICO) y
- Antigua Estación de reenvío TELECABINA.

El servicio objeto del contrato se prestará en las condiciones técnicas establecidas en el Pliego que ha regido la licitación de la que trae causa el presente contrato y en las condiciones técnicas y económicas contenidas en la oferta del CONTRATISTA aceptada por EPGASA de fecha que se adjunta al presente contrato como ANEXO II

2.- Los requerimientos concretos y ámbito funcional respecto al servicio a prestar con carácter habitual se contienen en el Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta como ANEXO I.



SEGUNDA: RESPONSABLE DEL CONTRATO.

1.- EPGASA designa como responsable del contrato al Director del Departamento Técnico o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

2.- EPGASA velará por la idónea gestión contractual, de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre EPGASA y el personal de la contrata. En concreto, velará especialmente porque:

- LA ENTIDAD CONTRATISTA ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

- LA ENTIDAD CONTRATISTA, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

3.- LA ENTIDAD CONTRATISTA, en la prestación de los servicios comprometidos, deberá respetar las indicaciones de EPGASA, subsanando de modo inmediato las deficiencias que, en su caso, se detecten.

4.- LA ENTIDAD CONTRATISTA designa como su responsable técnico a D/D. ^a que será el interlocutor/a del responsable del contrato y encargado/a de la dirección, gestión y organización del servicio.

TERCERA: DURACIÓN.

La duración del contrato será de UN AÑO, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 12 meses y por periodos de entre 2 y 12 meses. La prórrogas habrá de ser expresa, con indicación del plazo finalmente convenido para la misma.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

1.- El precio por los trabajos de los servicios requeridos con el carácter de habitual para el año de vigencia convenida será de (..... €), más IVA. Esta cantidad se abonará por mensualidades de EURO (..... €), cada una, más IVA.

2.- En el supuesto de que durante un mes se hayan requerido al CONTRATISTA la ejecución de trabajos adicionales, el precio mensual se incrementará según resulte de aplicar el precio unitario medio ofertado por LA ENTIDAD CONTRATISTA, ascendente a EUROS/HORA (..... €/HORA).



3.- En los precios ofertados por LA ENTIDAD CONTRATISTA se entienden incluidos, a excepción del IVA, todos los conceptos y costes, tanto directos como indirectos, derivados de la realización y ejecución del servicio objeto del contrato, incluyendo el coste del vehículo, teléfonos, servicio de acuda y la conexión al centro receptor de alarmas, y, en su caso, los costes de los servicios ofertados como mejoras, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

4.- Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

5.- LA ENTIDAD CONTRATISTA emitirá una factura mensual por los servicios habituales y, en su caso, adicionales prestados en el mes anterior que, una vez conformada por el Responsable del contrato designado por EPGASA, se abonará en el plazo de 30 desde la fecha de prestación de servicio días de acuerdo con la normativa vigente siempre que se haya recibido con una antelación mínima de 15 días respecto al vencimiento del plazo de 30 días antes señalado.

Para el caso de los servicios adicionales requeridos, al final del mes se facturarán todas las órdenes de trabajo ejecutadas a satisfacción de EPGASA, emitiendo una única factura mensual.

QUINTA: MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.

1.- Para la prestación de los servicios, LA ENTIDAD CONTRATISTA aportará los medios técnicos, materiales y humanos exigidos por EPGASA en cada momento, según los requerimientos contenidos en el Pliego de la licitación y las mejoras incluidas en la oferta de LA ENTIDAD CONTRATISTA.

2.- En cualquier caso, el personal y los medios técnicos y materiales necesarios para la prestación de los servicios a plena satisfacción de EPGASA, deberán ser en cada momento suficientes para cumplir en un grado óptimo de eficacia el objeto del presente contrato.

3.- La totalidad de las actividades que integran el objeto del presente contrato deberán ser cumplidas y estar cubiertas en todo momento, con independencia de las incidencias técnicas de cualquier clase que pudieran plantearse a LA ENTIDAD CONTRATISTA imputables al mismo, así como de las incidencias que en la relación laboral entre LA ENTIDAD CONTRATISTA y su personal pudieran producirse.

El número de personas que LA ENTIDAD CONTRATISTA destine a los servicios objeto del presente contrato, así como la categoría laboral de las mismas, sólo podrá modificarse a requerimiento de EPGASA. En los casos de absentismo, vacaciones, enfermedad, o cualquier otra causa, LA ENTIDAD CONTRATISTA habrá de sustituir al personal afectado.

SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- El objeto del contrato se desarrollará con estricta sujeción a los documentos del mismo (contrato, y pliego que ha regido la licitación con sus anexos) y a las instrucciones y recomendaciones que curse EPGASA a LA ENTIDAD CONTRATISTA, siempre que no supongan



dejar la validez y cumplimiento del contrato al arbitrio de aquélla, de conformidad al art. 1.256 del Código Civil.

2.- LA ENTIDAD CONTRATISTA responde de los bienes confiados a su custodia. En consecuencia, le será exigible indemnización por daños producidos a las cosas, objetos y bienes propiedad de EPGASA o de terceros, por acciones u omisiones imputables a su personal en servicio. LA ENTIDAD CONTRATISTA responderá pues, civilmente, de negligencia (incluso leve), culpa o dolo de sus empleados, colaboradores o auxiliares. La impericia en la profesión u oficio que corresponda se asimilará a culpa civil.

Al efecto, LA ENTIDAD CONTRATISTA cuenta, y mantendrá durante toda la vigencia del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de, al menos, 10.000.000 euros y que comprenda responsabilidad civil de explotación, patronal y de bienes confiados (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 euros). De igual modo deberá cubrir el robo y hurto, en su caso, de bienes que fueran objeto de vigilancia con un sublímite de, al menos, 300.000 €.

SÉPTIMA: GARANTÍA.

1. Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma de este contrato, garantía definitiva por importe de EUROS (5% del precio del contrato).

La garantía se ha constituido en efectivo/mediante aval bancario a primer requerimiento o mediante retención en precio que se hará en el primer pago, o en los sucesivos, si este no alcanzase, y con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

(En su caso) La garantía dineraria podrá ser sustituida en cualquier momento por aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera conforme a la proforma anexa al pliego de la licitación de la que trae causa el presente contrato.

2. Tras la liquidación del contrato se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación anexa.

También responderá la garantía, en cuanto alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de la resolución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA.

1.- LA ENTIDAD CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. De igual forma, todas las prescripciones de Seguridad y Salud en los trabajos correrán a cargo de LA ENTIDAD CONTRATISTA.

2.- LA ENTIDAD CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA, con anterioridad al comienzo de los servicios, que ha realizado para los servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Al efecto, EL CONTRATISTA deberá entregar a EPGASA, antes del comienzo de los servicios y según marca la legislación



actual, el manual de evaluación de riesgos y medidas preventivas correspondientes a los trabajos que dicha empresa va a realizar, el cual quedará en poder de EPGASA incluso una vez finalizados los trabajos.

3.- Asimismo, LA ENTIDAD CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA, antes del comienzo de los servicios, que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, debiendo aportar los correspondientes certificados de formación en prevención de riesgos laborales y de aptitud específica del puesto de trabajo.

4.- Para el caso de que LA ENTIDAD CONTRATISTA subcontratare todo o parte de los trabajos a realizar, deberá exigir al subcontratista y entregar a EPGASA las acreditaciones a que se refieren los anteriores apartados 2 y 3.

5.- El personal que LA ENTIDAD CONTRATISTA destine a la realización y prestación de los trabajos y servicios objeto del presente contrato, no se integrará dentro del ámbito de organización y dirección de EPGASA. LA ENTIDAD CONTRATISTA utilizará en la contratación de su personal cualquiera de las formas permitidas por la Ley y normativa aplicable.

El personal de LA ENTIDAD CONTRATISTA que, por cuenta y bajo la dependencia y retribución de éste, preste los servicios objeto del presente contrato, mantendrá relación única y exclusivamente con éste, sin que EPGASA resulte responsable frente al mismo del incumplimiento de obligaciones laborales o de otro tipo, que sobre LA ENTIDAD CONTRATISTA pesen como consecuencia de la relación que les una, ya que los servicios que se contratan no corresponden a la actividad propia de EPGASA, ni dicho personal es objeto de cesión alguna, puesto que el objeto de su contrato es prestar por LA ENTIDAD CONTRATISTA lo que son servicios propios de su actividad y para lo que dicho personal ha sido contratado en su momento por aquél.

6.- LA ENTIDAD CONTRATISTA deberá, inexcusablemente, entregar antes del inicio de los servicios y durante la ejecución del contrato, una relación de todo el personal que intervenga en la ejecución de los trabajos, cualquiera sea su cargo, y ya sea por cuenta de LA ENTIDAD CONTRATISTA o, en su caso, de la subcontrata y, de todo el personal incluido en dicha relación, se deberá presentar a EPGASA con carácter mensual:

- Justificante de que se han pagado las retribuciones a los trabajadores correspondientes a los trabajos realizados en virtud de este contrato los días 5 de cada mes.
- Justificante del pago a la Seguridad Social, fotocopia del Recibo de Liquidaciones de Cotización (RLC) y la Relación Nominal de Trabajadores (RNT).

Con carácter trimestral:

- Certificado de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.



El incumplimiento de estas obligaciones se considerará incumplimiento muy grave del contrato, pudiendo optar EPGASA por resolver el contrato o imponer una penalidad con cargo a la garantía económica constituida por LA ENTIDAD CONTRATISTA con un 0,5% del precio mensual de los servicios habituales, por retardo de 15 días respecto a la fecha en la que deba presentarse la referida documentación.

No se admitirá la entrada al edificio a ninguna persona que no esté previamente acreditada por la empresa.

7.- En general, LA ENTIDAD CONTRATISTA responderá ante EPGASA de cuantas obligaciones le vienen impuestas, asumiendo el cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél y sus trabajadores o subcontratados, comprometiéndose, asimismo, a observar la mayor diligencia en el cumplimiento por su parte, y por parte de sus trabajadores, de cuantas obligaciones se exijan por la legislación vigente en cada momento, con especial acatamiento y vigilancia del cumplimiento de las Reglamentaciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que pueda repercutir contra EPGASA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad, que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieren imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, indemnizará a EPGASA de toda aquélla cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, tanto por la propia ENTIDAD CONTRATISTA como por sus trabajadores.

8.- De los accidentes y perjuicios de todo género que, por no cumplir LA ENTIDAD CONTRATISTA lo legislado sobre la materia o no actuar con la debida diligencia, pudieren acaecer o sobrevenir, será éste el único responsable y, en su caso, sus representantes en las obras, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de los servicios objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATISTA se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que por ningún concepto pueda quedar afectada EPGASA.

9.- LA ENTIDAD CONTRATISTA responderá siempre frente a EPGASA de los daños y perjuicios causados a ésta en virtud de la actividad indebida de cualquier operario empleado en la ejecución de los trabajos contratados.

Así mismo será de cuenta de LA ENTIDAD CONTRATISTA indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación de los servicios objeto del contrato.

NOVENA: SERVICIOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

1.- LA ENTIDAD CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos o deficiencias que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de EPGASA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en conformaciones, valoraciones o comprobaciones.



No obstante, LA ENTIDAD CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad cuando el servicio defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de EPGASA, y en contra del parecer y asesoramiento de aquél, que habrá de hacerlo por escrito.

2.- En ningún caso podrá LA ENTIDAD CONTRATISTA suspender la prestación de los servicios hasta su completa terminación, salvo cuando medie orden o instrucción expresa en tal sentido por parte de EPGASA o de la persona en la que ésta pudiera delegar.

3.- El incumplimiento por parte de LA ENTIDAD CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o la deficiente prestación de los mismos, se podrá penalizar con el 0,5% del precio mensual de los servicios. La reiteración en los mismos podría implicar desde la penalización del 1% del importe mensual hasta la resolución del contrato.

DÉCIMA: SECRETO PROFESIONAL.

LA ENTIDAD CONTRATISTA vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso, o generar, como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que EPGASA le autorice por escrito, y usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.

UNDÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, salvo que exista autorización escrita de EPGASA.

2.- Las subcontrataciones habrán de ser aprobadas por EPGASA, siendo requisito previo que LA ENTIDAD CONTRATISTA informe de las condiciones técnicas del titular del subcontrato y que éstas sean de conformidad de aquélla. En cualquier momento EPGASA podrá exigir la presentación de los documentos contractuales que ligen a los titulares del subcontrato con la Empresa principal.

DUODÉCIMA: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- Si durante la vigencia del contrato EPGASA transmitiese a un tercero la propiedad o gestión de uno o varios de los inmuebles cuya vigilancia y seguridad se incluye en el objeto del presente, el contrato se resolverá respecto de dicho inmueble dejando, en consecuencia, LA CONTRATISTA de prestar sus servicios respecto al mismo y de percibir el precio mensual por dichos servicios ofertados, sin derecho a indemnización por tal motivo.

2.- De igual modo, si durante la vigencia del contrato EPGASA adquiriera la propiedad o gestión de otro inmueble en Sevilla, que precisará la vigilancia y seguridad objeto de este contrato, el indicado inmueble se integrará en el objeto del contrato, obligándose LA ENTIDAD CONTRATISTA a prestar el servicio por el precio unitario medio aplicado al servicio de vigilancia y



seguridad adjudicado a las horas necesarias para la realización del servicio, y previa aprobación por EPGASA.

3.- La modificación del contrato deberá comunicarse LA ENTIDAD CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha en la que deba tener eficacia, y se pondrá a su disposición documentación acreditativa de la concurrencia de causa objetiva para la modificación, así como la información precisa, en caso de incremento del servicio, del nuevo inmueble a mantener a los efectos de la elaboración por LA ENTIDAD CONTRATISTA de la correspondiente oferta.

4.- Estas modificaciones no podrán afectar al objeto del contrato, y en consecuencia a su precio, en más de un 20% anual, tanto para incrementarlo como para reducirlo.

5.- Será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones.

Tendrán el carácter de incumplimiento muy grave del contrato: la falta de atención en plazo a los requerimientos de servicios de EPGASA y el incumplimiento por LA ENTIDAD CONTRATISTA de sus obligaciones laborales y de seguridad social, y de su acreditación ante EPGASA en los términos establecidos en el punto 6 de la Estipulación OCTAVA de este contrato.

DECIMOTERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

1.- El presente contrato se regirá en su interpretación, cumplimiento y resolución, por las normas de derecho privado.

2.- Toda la documentación que a continuación se relaciona forma parte integrante del presente contrato y por tanto tiene carácter vinculante para LA ENTIDAD CONTRATISTA:

- Pliego de la licitación incluidos sus Anexos.
- Oferta de LA ENTIDAD CONTRATISTA de fecha

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. Para la realización de los servicios objeto del presente contrato y con ocasión del mismo, LA ENTIDAD CONTRATISTA tiene acceso a datos de carácter personal incluidos en los ficheros de los que Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. es responsable, adquiriendo por tal motivo la consideración de encargado del tratamiento de los mismos y quedando, en consecuencia, obligado al cumplimiento de las prescripciones que en tal carácter le impone la normativa de protección de datos contenida en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, en el Reglamento 2016/679/UE de 27 de abril, y demás legislación concordante.

De conformidad con lo previsto en la expresada Ley, se suscribe contrato anexo delimitando las obligaciones y derechos de las partes al respecto.

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas



físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, se informa a D/D.ª, que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del Contrato.

Asimismo, sus datos pueden ser utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

☐ Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

DECIMOQUINTA: TRANSPARENCIA.

LA ENTIDAD CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOSEXTA: ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.

EPGASA mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desde ese compromiso desarrolla su actividad empresarial bajo una cultura de cumplimiento, basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios y cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Por este motivo, EPGASA ha integrado en su actividad un modelo de prevención de delitos para detectar y evitar ese tipo de conductas y ha publicado su Código de Conducta Empresarial (<https://www.epgasa.es/compliance/codigo-de-conducta.pdf>), con el que pretende poner en conocimiento de terceros la intención de EPGASA de definir los más altos estándares éticos, que deben cumplir todos aquellos terceros que presten algún tipo de servicios a la empresa.

La aceptación del contrato por LA ENTIDAD CONTRATISTA supone el compromiso por parte de este del cumplimiento de los valores y principios recogidos en el Código de Conducta Empresarial de EPGASA y se compromete a poner en conocimiento de la organización cualquier incumplimiento del Código a través de la dirección de correo electrónico gerencia@epgasa.es.



EPGASA se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación contractual de aquellos que lo incumplan.

DECIMOSÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato se regirá por la ley española. Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con su interpretación, ejecución o cumplimiento, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por EMPRESA PÚBLICA DE
GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.**

Por LA ENTIDAD CONTRATISTA

Fdo.: Ignacio Carrasco López

Fdo.:



ANEXO III

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE ANUAL DE LICITACIÓN

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE ANUAL DE LICITACIÓN

Desglose del presupuesto base anual de licitación por concepto

Categoría Profesional	Horas anuales	Precio Hora (Euros)	Total (Euros)
Vigilante de Seguridad sin arma	43.685,00	19,61	856.547,72
Coordinador	1.976,00	23,56	46.548,66
Costes Laborales			903.096,38
Otros costes directos			20.131,84
Total Costes Directos			923.228,22
Costes Indirectos (6,26 %)			57.794,09
Total Coste del Servicio			981.022,30
Gastos generales (9 %)			88.292,01
Beneficio Industrial (8,20 %)			80.443,83
Precio base licitación			1.149.758,14

CÁLCULO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	Euros
Presupuesto base de licitación anual, servicios habituales	1.149.758,14
Servicios adicionales de refuerzo o ampliación	7.554,09
Total Coste Anual	1.157.312,23
Coste Prórrogas (hasta 12 meses)	1.189.999,67
Modificaciones contrato (20%)	469.462,38
Valor máximo estimado del contrato	2.816.774,28



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO/A EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en la persona licitadora no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los/as trabajadores/as, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los/as funcionarios/as, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores/as o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto, o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, así como por las infracciones muy graves previstas en la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.



d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados/as sean trabajadores/as con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectadas por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o



los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario/a.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el/la empresario/a, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable de la empresa contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificado como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que la persona licitadora no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En, a de de Firma:

DECLARACIÓN A OTORGAR ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO/A PÚBLICO/A U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO.



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD, DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- ☐ El licitador ES Microempresa
- ☐ El Licitador ES PYME
- ☐ El Licitador NO ES Microempresa ni PYME
- ☐ Que el número de personas trabajadoras de la empresa es.....

Dirección postal de contacto:

Teléfono de contacto

Fijo:

Móvil:

FAX N.º:

Dirección electrónica de contacto:

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO VI

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO, de la prestación de los servicios de vigilancia, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA y respuesta ante alarmas), de distintos inmuebles propiedad de EPGASA, sitios en Sevilla
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D./D.^a MANIFIESTA:

- 1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)
 - Nombre y apellidos
 - DNI
 - Domicilio profesional
 - Titulación académica
 - Experiencia profesional
- 2.- Que el/la firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que (persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

Fdo.:

Fecha:



ANEXO VII

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D. /D. ^a
con residencia en
provincia de
calle n. ^o
según Documento Nacional de Identidad n. ^o
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b):

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (Indicar nombre de las otras empresas).

(Lugar, fecha y firma)

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente

(1) Indicar denominación social.



ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.^a enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de vigilancia, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA y respuesta ante alarmas), de los inmuebles propiedad de EPGASA sitios en Sevilla y designados en el Pliego de Licitación, se compromete en nombre de (propio o de la empresa a la que representa), a tomar a su cargo la ejecución del contrato con estricta sujeción a los requisitos y alcance de los servicios exigidos en el pliego de la licitación, por la cantidad de(*)..... euros para un año de contrato, más el IVA correspondiente, con el siguiente desglose:

TOTAL HORAS AÑO	PRECIO MEDIO HORA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
45.661		

(*) No puede ser superior al presupuesto base de licitación. Asimismo, los precios coste total/hora indicados en el pliego de la licitación son precios horas máximos de licitación.

En los precios ofertados están incluidos todos los productos, equipos, materiales, medios auxiliares, vehículo a aportar para el servicio, costes directos e indirectos, beneficio industrial, gastos generales y cualquier otro concepto preciso para la prestación del servicio, a excepción del IVA, que deba ser repercutido y que se indica como partida independiente.

Los precios unitarios hora ofertados son únicos, con independencia de los horarios y días festivos o laborables en los que se realicen.

FDO.:

La oferta deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO IX

PROFORMA DE GARANTÍA

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A, ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. por un importe de EUROS (5% del precio anual del contrato), en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato para la prestación de los servicios de vigilancia, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA y respuesta ante alarmas), de los inmuebles propiedad de EPGASA, sitios en Sevilla e identificados en el contrato.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.; en consecuencia, la entidad avalista queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número

Sevilla, a



ANEXO X

AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA

D./D. ^a con residencia en Provincia de calle n. ^o con DNI n. ^o, en nombre propio o de la empresa que representa (1)

AUTORIZA a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (en adelante EPGASA) para que retenga del primer pago o primeros pagos que venga obligada a hacerle, como consecuencia de la ejecución del contrato para la prestación de los servicios de vigilancia, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA y respuesta ante alarmas), de los inmuebles propiedad de EPGASA, sitos en Sevilla, EUROS (..... €), cantidad igual al 5% del precio del contrato.

La citada cantidad se retiene al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato y, en su caso, será devuelta a LA ENTIDAD CONTRATISTA, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, transcurridos 30 días de la liquidación del contrato.

(1) Indicar denominación social



ANEXO XI

INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES

VIGILANTES EPGASA	CONTRATO	CONVENIO	CATEGORIA	JORNADA	ANTIGÜEDAD	QUINQUENIOS	TRIENIOS	PELIGROSIDAD	PLUS ACTIVIDAD	PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO	OBSERVACIONES	RETRIBUCION ANUAL
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	24/03/2000	229,30 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		24.220,98 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	23/10/1987	229,30 €	76,53 €	179,90 €	0,00 €	S/CONVENIO		27.706,23 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	05/07/1994	275,16 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		24.908,88 €
	189	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	15/05/2007	137,58 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		22.845,18 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	01/07/1998	229,30 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		24.220,98 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	03/03/2004	183,44 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		23.533,08 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	12/06/1991	275,16 €	25,51 €	179,90 €	0,00 €	0,00 €		27.628,83 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	17/09/1997	229,30 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		24.220,98 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	01/03/1991	275,16 €	25,51 €	179,90 €	0,00 €	0,00 €		27.628,83 €
	189	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	26/05/2008	137,58 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		22.845,18 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	09/09/1994	275,16 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		24.908,88 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	01/12/1990	229,30 €	42,56 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		24.220,98 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	01/11/2024	0,00 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		20.781,48 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	COORDINADOR	100%	16/05/1993	347,04 €	31,80 €	0,00 €	29,79 €	0,00 €		30.524,82 €
	189	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	01/01/2014	91,72 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		22.157,28 €
	200	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	80%	23/11/2015	73,38 €	0,00 €	19,26 €	0,00 €	0,00 €		17.725,88 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	22/04/2016	91,72 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		22.157,28 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	07/11/2024	0,00 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		20.781,48 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	08/07/2016	45,86 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		21.469,38 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	28/08/2005	183,44 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		23.533,08 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	01/11/2024	0,00 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €		20.781,48 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100%	26/07/2010	137,58 €	0,00 €	24,08 €	0,00 €	0,00 €	AYUDA CONYUGE DISCAPACITADO (150,07€)	22.845,18 €
	100	SEGURIDAD PRIVADA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	88%	01/09/2025	0,00 €	0,00 €	21,07 €	0,00 €	0,00 €	GUARDA LEGAL	18.183,80 €